NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

IMPRIMIR

BORRAR

Marqueses de la Algaba
NO8DO SEVILLA

COMPROMISO DE USO RESPONSABLE

D./D.Ûª.....…....……. como:

☐ Presidente/a o representante autorizado/a de la entidad o asociación …….....

☐ Particular.

Se hace responsable como organizador de la actividad …… a desarrollar en el Palacio de los Marqueses de la Algaba, los próximos días …… de ……. , en los siguientes términos:

1. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de, al menos una persona designada por la entidad solicitante, que se ocupe de la atención a los participantes en las actividades y que se hará responsable del uso de los espacios y los materiales. El incumplimiento de este punto será causa suficiente para la suspensión de la actividad.

2. La citada entidad organizadora de la actividad se responsabilizará de las contingencias que se deriven de la utilización del espacio utilizado y del desarrollo de la actividad o servicio objeto de la autorización, y en su caso, asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos, en el espacio autorizado por el Palacio (incluidos desperfectos y robos), eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad. A tal efecto deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades. El Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales declinará toda responsabilidad que se plantee como consecuencia de las contingencias que se deriven del desarrollo de estas actividades.

3. Se compromete a pedir permiso a la Dirección del Centro para cualquier intervención espacial que se considere necesaria por parte de la entidad organizadora para el desarrollo de las actividades y servicios, o para el acondicionamiento de los espacios autorizados del Palacio, deberá contar con la expresa autorización de la Dirección del Centro.

4. La colocación de carteles, póster, rótulos o cualquier elemento, deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Dirección del Centro, no estando permitido en ningún caso el uso de materiales que dañen las instalaciones.

5. La publicidad, por cualquier medio, de la actividad autorizada se deberá presentar previamente la prueba de la misma a la Dirección del Centro para su aprobación y, si se considera procedente, hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, Palacio Marqueses de la Algaba), incorporándose, de forma visible dicho logotipo en toda la difusión que se realice en relación con la actividad desarrollada en el Palacio, no responsabilizándose el Ayuntamiento de Sevilla de las infracciones que los organizadores puedan cometer en la actividad publicitaria que del evento realicen, y en concreto, del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Publicidad, y así mismo, no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.

6. La actividad es sin ánimo de lucro y gratuita para el público

7. El organizador se hace responsable de cumplir de manera diligente todas las exigencias normativas en relación a su actividad.

8. A la finalización de la actividad, el Centro deberá quedar en perfecto estado de limpieza.

9.- Vigilancia: La entidad/persona solicitante, asume el coste del servicio de vigilancia de seguridad que ocasione el evento en horario extraordinario del Palacio.

En Sevilla, a …….. de …….. de 20 .

Fdo.: